

## Información complementaria Reglamento (EU) 2018/1724 para la creación de la Pasarela Digital Única

### **Nombre del procedimiento:** Declaración de ingresos de pensionistas de orfandad y en favor de familiares

#### Identificación y descripción del procedimiento

Este servicio permite, por Registro electrónico, una declaración de ingresos a efectos del derecho a la percepción de la prestación de los mayores de 18 años.

#### Requisitos del solicitante y documentación a aportar

Ser titular de una pensión de orfandad o en favor de familiares del sistema de Seguridad Social.

#### Plazos

La declaración de ingresos debe presentarse al cumplir el perceptor 18 años y en el momento de producirse cualquier modificación.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social dispone de un plazo de tres meses para atender la solicitud.

#### Efectos del silencio administrativo

No aplica.

#### Vías de reclamación y recurso

Transcurridos 3 meses sin que el Instituto Nacional de la Seguridad Social hubiera atendido la declaración de ingresos, podrá interponer una reclamación solicitando su cumplimiento.

Si en el plazo de 3 meses el Instituto Nacional de la Seguridad Social no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado o no hubiera formulado respuesta, podrá formular recurso contencioso-administrativo frente a la inactividad de la administración.

#### Normativa

Artículo 224 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### Tarifas y métodos de pago

No aplica

#### Solicitud presencial

Es posible efectuar este trámite presencialmente en las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, si bien se recomienda su realización a través de la sede electrónica de la Seguridad Social.

#### Unidad competente y contacto

Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Puede acceder al directorio de oficinas de la Seguridad Social en la siguiente dirección web:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial>